

Circular N°2892

Exp.1210/2007

fr

Montevideo, 18 de marzo de 2009

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°66 de fecha 14 de octubre de 2008, dictó la siguiente resolución:

**"VISTO:** el Exp. 3/1210/07 referente a la actuación docente del **Prof. Armando CAPECE BARU**, Interino en la asignatura Matemática;

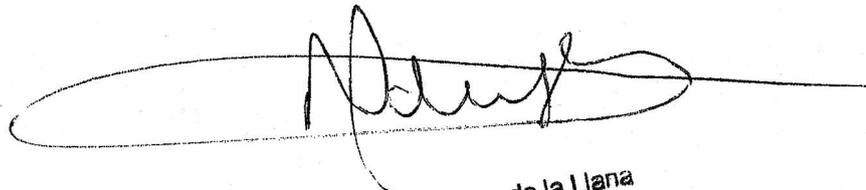
**CONSIDERANDO:** I) que División Inspección indica que el docente ha sido calificado en el año 2005 con un juicio concreto de 50 puntos por la Dirección Liceal y la Inspección de la asignatura;

II) que División Jurídica informa que debe darse cumplimiento al art. 40.2 del Estatuto del Funcionario Docente, el que establece que: "Todo docente no efectivo que en el factor aptitud docente fuere calificado en el año con menos de 51 puntos será eliminado de los registros, haciéndose constar la calificación negativa.";

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 40.2 del EFD;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Excluir definitivamente de las Listas de Interinatos y Suplencias de todo el País en todas las Asignaturas al **Prof. Armando CAPECE BARU**, en mérito de las consideraciones expuestas ut supra."



Prof. Nestor de la Liana  
SECRETARIO GENERAL